



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 70 (abril 21 de 2006)

ACTA NÚMERO SETENTA DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA VIERNES VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil seis, siendo las 10h20, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Ing. Mauro Bravo y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, el Ing. César Malucín, el Ing. Freddy Sanmartín y el señor Luis Miguel Reyes – Procuradora Síndica, Director de Obras Públicas Municipales, Director Financiero y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
 2. Conocimiento y resolución del convenio de cooperación mutua entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y la Iglesia Esperanza Eterna.
 3. Conocimiento y resolución del convenio empresarial con (o sin) garantía solidaria y con retención de fondos con el Banco del Austro.
 4. Conocimiento y resolución del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y la Cooperativa de Transportes "Los Chillos" de la ciudad de Sangolquí.
 5. Conocimiento y resolución de la convocatoria al Segundo Congreso Latinoamericano de Municipios EXPERIENCIAMERICA.
 6. Priorización de proyectos presentados al ECORAE.
 7. Informe de Alcaldía y resoluciones.
1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del Acta No. 62 de sesión ordinaria de fecha sábado once de marzo del año dos mil seis, misma que a su término el señor Alcalde pone a consideración del Concejo y es aprobada con las siguientes modificaciones: en el primer punto, lectura y aprobación de actas anteriores, las actas 60 y 61 son aprobadas por mayoría, en razón que el Ing. Mauro Bravo, Concejales, salvó su voto en vista que no participó en las dos sesiones por estar con licencia concedida por el Concejo; de igual manera en el tercer punto, en la intervención del Ing. Mauro Bravo, Concejales, se incluya: "...mejorar la calidad del agua mediante la modernización de la planta de tratamiento y de la red de distribución...". Se da lectura al Acta No. 63 de sesión extraordinaria de fecha viernes diecisiete de marzo del año dos mil seis, la misma que es puesta en consideración del Concejo y es aprobada por unanimidad. Se da lectura al Acta No. 64 de sesión extraordinaria de fecha sábado veinticinco de marzo del año dos mil seis, la misma que es puesta en consideración del Concejo y es aprobada con la siguiente modificación: en el punto cuatro que se refiere a la



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

invitación a la XII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, en el debate sobre el tema se especifique el criterio del Ing. Mauro Bravo, Concejal. "...que los que deseen participar lo hagan con sus propios medios...". Con relación al Acta No. 65 de sesión extraordinaria del miércoles veintinueve de marzo del año dos mil seis, luego de leída y puesta en consideración por la Autoridad competente es aprobada por unanimidad. El Acta No. 66 de sesión extraordinaria del martes cuatro de abril del año dos mil seis, es aprobada con las siguientes modificaciones: en el texto de la comisión general al Lic. Leonardo Viteri, Director Técnico Área ECORAE Pastaza, al final se incluya: "...El Concejo recomienda resolver sobre la priorización de los convenios presentados en esa institución, en una próxima sesión de Concejo..."; en el punto dos, luego del título del tema, incluir la palabra "Alcalde" después de señor. Sobre el Acta No. 67 de sesión extraordinaria del lunes diez de abril del año dos mil seis, es aprobada con las siguientes observaciones: en la intervención del Ing. Mauro Bravo, Concejal, luego de "la dificultad está" incluir "...en la planta de tratamiento y en la calidad del agua..." y a continuación de "informe técnico" irá "...de la proyección...". El Acta No. 68 de sesión conmemorativa del martes once de abril del año dos mil seis es aprobada por unanimidad. Finalmente se da lectura del Acta No. 69 de sesión extraordinaria del miércoles 12 de abril del año dos mil seis y puesta en consideración es aprobada con la siguiente modificación: en la primera intervención del Ing. Mauro Bravo, Concejal, incluir luego de "los estudios del Consejo Provincial" "de la captación y conducción".

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA IGLESIA ESPERANZA ETERNA.-

El señor Alcalde dispone la lectura del convenio luego de explicar que al haber mantenido conversaciones conjuntamente con la Lic. Olga Quiñónez con los representantes de la Iglesia se ha llegado a bosquejar el convenio que pone en consideración del Concejo. El documento en su parte pertinente dice: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Iglesia es propietaria de un área de terreno donde se encuentra el Campamento Mangayacu y en aquel lugar existe material pétreo óptimo para ser utilizado en el mantenimiento vial del Cantón. **TERCERA.- MARCO LEGAL.-** El Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, dice: "Cada Municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Ley". Art. 12 Ibidem dice: "A la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros Organismos gubernativos. Con Resolución No 2006, el Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve " Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal de Mera, la suscripción del convenio con la Iglesia Evangélica. Siendo apremiante dar solución al deterioro vial del Cantón, se ha planificado por parte de la municipalidad el mantenimiento y arreglo de las vías intercantonales, para lo cual se requiere el aporte de sector privado con fines sociales, como es la iglesia Evangélica

Law,
es
es
es



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

"Esperanza Eterna". **CUARTA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos y el marco legal, mediante este instrumento se establece el marco en el que se define la cooperación mutua para ejecutar acciones en el desarrollo del Cantón Mera. **QUINTA.- TEMAS DE COOPERACIÓN.-** Sin perjuicio de que en el futuro se identifiquen otros ámbitos de cooperación, los temas a los que se circunscribe la cooperación son: **LA IGLESIA EVANGELICA "ESPERANZA ETERNA" SE COMPROMETE A:** Permitir al Gobierno Municipal de Mera, la explotación del material de arena Kilo, existente en la propiedad de su administración Mangayacu. **EL GOBIERNO MUNICIPAL SE COMPROMETE:** Al arreglo y remodelación de las canchas deportivas existentes en el campamento; a la construcción de baterías sanitarias. Los trabajos de obra que realizará la municipalidad será por administración directa. **SEXTA.- MODALIDADES DE OPERACIÓN.-** Las partes coordinarán el trabajo de evaluación de la explotación en conjunto, con la finalidad de que a través de los planes trazados se llene las aspiraciones de las partes y se cumpla el objeto del convenio. **SEPTIMA.- PLAZO.-** La duración del presente convenio será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo...".

En el debate sobre el tema, El Ing. Mauro Bravo, Concejal, expone que siempre está a favor de la firma de convenios, pero que no se cumple lo que está pidiendo desde sesiones anteriores, es decir, a los convenios no se acompaña los informes de los Departamentos Técnico ni Financiero, en donde debería constar la partida presupuestaria que va a sustentar el convenio; por otro lado da a conocer los comentarios que se vierten en la comunidad sobre el material que votan las volquetas municipales en terrenos particulares, esto es corrupción, es muy grave, por lo que llama la atención al Concejo, lo importante es avanzar en favor de la comunidad. La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, consulta sobre el compromiso de la Municipalidad en la construcción de baterías sanitarias, cuál es el número; en la respuesta dada por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas Municipales, se establece que la construcción estará compuesta por dos servicios higiénicos y dos vestidores; retomando la palabra la Lic. Quiñónez solicita que esta información conste en el convenio y que la suscripción del mismo no implique la disminución o reducción de montos en las obras planificadas en el presupuesto; sobre los comentarios a los que hace referencia el Ing. Mauro Bravo, indica que cuando se escuchan estos criterios se debe pedir nombres y pruebas. La Sra. Mery Gavidia, Concejala, felicita al señor Alcalde por la propuesta de la firma del convenio para la utilización de arena de kilo, que es un material de gran beneficio para el cantón, además hay que ser gratos con las personas que nos ayudan retribuyendo de alguna manera a los dueños, que no suceda como se ha estado acostumbrados a destruir los terrenos sin dar cuentas a nadie; con lo expuesto mociona la autorización a los representantes legales la suscripción del convenio de cooperación mutua para ejecutar acciones para el desarrollo del cantón Mera, entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y la Iglesia Esperanza Eterna. Moción que es apoyada por la Lic. Olga Quiñónez, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo en contra; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción.

firmas
[Handwritten signatures]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

RESOLUCIÓN No. 207-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Autorizar a los representantes legales la suscripción del convenio de cooperación mutua para ejecutar acciones para el desarrollo del cantón Mera, entre el Gobierno Municipal del cantón Mera y la Iglesia Esperanza Eterna."

Mano
[Firma]

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO EMPRESARIAL CON (O SIN) GARANTÍA SOLIDARIA Y CON RETENCIÓN DE FONDOS CON EL BANCO DEL AUSTRO.-**

Se dispone la lectura del convenio, que en su parte pertinente dice: "...ANTECEDENTES: El Banco del Austro S. A., como impulsador del desarrollo socioeconómico del país, ha ofertado a los Empleados del Municipio de Mera que en adelante se la llamará "La Empresa", un programa especial de financiamiento, consistente en créditos de consumo en cuotas reajustables y sucesivas, por montos que oscilan hasta 5000.00 dólares siempre y cuando la capacidad de pago este de acuerdo para la cancelación del mismo. La Empresa, ha aceptado constituirse en agente de retención de los pagos mensuales de los préstamos adquiridos por sus empleados, así como facilitar el trámite operativo para el otorgamiento y la posterior recuperación de los mencionados créditos....".

Conocida la propuesta el Ing. Mauro Bravo, Concejal, lo considera saludable siempre y cuando la cobertura sea para todos los empleados sean o no socios de la Asociación. La señora Mery Gavidia, Concejala, manifiesta que se debe aprovechar esta oportunidad para solicitar al Gerente de la Entidad para que dicten charlas para que los solicitantes de crédito aprendan a distribuir su dinero, ya que una gran parte salen en rojo al final del mes. Posteriormente la Sra. Flora Sarabia, Concejala, mociona la autorización a los representantes legales la suscripción del convenio empresarial con (o sin) garantía solidaria y con retención de fondos con el Banco del Austro, a favor de empleados y trabajadores municipales. Moción que es apoyada por la señora Mery Gavidia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN No. 208-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales la suscripción del convenio empresarial con (o sin) garantía solidaria y con retención de fondos con el Banco del Austro, a favor de empleados y trabajadores municipales".

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES "LOS CHILLOS" DE LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ.-**

El señor Alcalde dispone la lectura del convenio, que en su parte pertinente dice: "...OBJETO.- Establecer mecanismos de cooperación que permitan coordinar acciones entre la Cooperativa de Transportes Los Chillos y el Gobierno Municipal de Mera, contribuyendo al desarrollo socio económico fortalecido en los atractivos turísticos de la zona. OBLIGACIONES.- 1.- La Cooperativa de Transporte Los Chillos de la ciudad de



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Sangolquí, realizará todos y cada uno de los trámites legales y ante las autoridades competentes a efectos de obtener el permiso de operación desde la ciudad de Mera a la ciudad de Sangolquí y/o viceversa. Para lo cual el Gobierno Municipal del Cantón Mera coadyuvará presentando toda la información posible en los estudios de factibilidad y con sus buenos oficios de tal forma que hará conocer a las autoridades de Tránsito y demás entidades otorgantes de los Permisos de Operación, su beneplácito y respaldo a esta iniciativa de la Cooperativa Los Chillos. 2.- El Gobierno Municipal del Cantón Mera, considerará como socio estratégico a la Cooperativa de Transporte Los Chillos, en la promoción del turismo a las ciudades sedes de las partes intervinientes en este Convenio, haciendo posible su ubicación física de salida y llegada de sus unidades. 3.- La Cooperativa de Transportes Los Chillos, en la ciudad de Sangolquí dispondrá del espacio físico de salida y llegada de esta frecuencia dando de igual manera un espacio físico para la promoción y difusión de las bondades turísticas del Cantón Mera. 4.- Las partes intervinientes en este convenio harán todo cuanto se encuentre a su alcance para que este cometido tenga su cabal realización y se podrá ampliar el mismo de conformidad a los acuerdos que se pudieren llegar con posterioridad....”.

En el debate sobre el tema, la preocupación de la Sra. Flora Sarabia, Concejala, tiene relación con la afectación a las demás cooperativas de transporte, particularmente a las del Cantón, ante el requerimiento el señor Alcalde manifiesta que la propuesta está dirigida a transportar turistas desde Sangolquí hasta Mera, luego de su llegada recorrerán atractivos turísticos, por lo que, la Municipalidad con su Departamento correspondiente preparará una variedad de tours que permitan ofrecer variedad, por consiguiente la afectación a otras cooperativas de transporte será mínima. La Sra. Mery Gavidia, Concejala, comparte también la preocupación de la afectación a cooperativas de transporte existentes en el Cantón, por lo que ha procedido a recoger información cuyo resultado y de acuerdo a la información recibida es que no se afectará, más bien se potenciará la economía mediante la ayuda a hoteleros y dueños de restaurantes. El Ing. Mauro Bravo, Concejal, opina que la propuesta puede ser beneficiosa siempre y cuando consuman dentro del Cantón y no lo dejen ensuciando, sustentando de inmediato su intervención en dos parámetros: En primer lugar, se debería socializar en la comunidad para auscultar criterios y estar respaldados en la toma de decisiones y lograr que la gente se motive y se prepare con anticipación; en segundo lugar, se debe ir mejorando los centros turísticos e inventariarlos para presentarlos en trípticos ha difundirse con las personas que nos visiten; por otro lado sugerirá en el momento oportuno, que se elabore una lista de los convenios firmados para evaluarlos y conocer cuanto se ha ejecutado. La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, consulta sobre las frecuencias de la Cooperativa e indica estar de acuerdo para que el centro de llegada sea Mera, insistiendo en el respeto de las partes en las cláusulas del convenio; de nuestra parte debemos poner a punto la oficina del iTur. Luego de la discusión la Sra. Flora Sarabia, Concejala, mociona la autorización a los representantes legales la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Mera y la Cooperativa de Transporte Los Chillos de la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui de la Provincia de Pichincha para contribuir al desarrollo socio económico fortalecido en los atractivos turísticos del Cantón Mera, recomendando su socialización de manera

Esu
[Firma]
[Firma]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

FSM
[Firma]
[Firma]
[Firma]

inmediata. Moción que es apoyada por la Lic. Olga Quiñónez, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 209-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Mera y la Cooperativa de Transporte Los Chillos de la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui de la Provincia de Pichincha para contribuir al desarrollo socio económico fortalecido en los atractivos turísticos del Cantón Mera, recomendando su socialización de manera inmediata"**.

- 5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONGRESO LATINOAMERICANO DE MUNICIPIOS EXPERIENCIAMERICA.-** Se da lectura a la circular No. 06-2006 dirigida a los Alcaldes/as, Municipalistas Ecuatorianas, Miembros de FLACMA, que dice: "...Como es de su conocimiento, en la última sesión del Comité Ejecutivo de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales FLACMA, que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se resolvió convocar al Segundo Congreso Latinoamericano de Municipios EXPERIENCIAMERICA. Por esta razón nos dirigimos a usted para solicitarle incluya en su programa de trabajo la siguiente información: 1. Fecha congreso: 27, 28 y 29 de junio 2006. 2. Las acreditaciones estarán abiertas a partir del día lunes 24 de julio 2006. 3. Ciudad: Santiago de Cali, República de Colombia. 4. Sede oficial del Congreso: Hotel Dann Carlton Cali ...". Socializado el documento el Concejo lo da por conocido.
- 6. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL ECORAE.-** El señor Alcalde de acuerdo a la recomendación del Concejo en la sesión del cuatro de abril del dos mil seis, pone en consideración la priorización de los dos proyectos presentados ante el ECORAE y que tienen relación con la construcción de alcantarillado sanitario y pluvial sector II de la parroquia Shell por los montos de USD \$ 69.448,03 y USD \$65.797,68 respectivamente. Como el tema ya fue discutido en la sesión mencionada, el Ing. Mauro Bravo, Concejal, mociona se gestione ante el ECORAE la ejecución de los dos proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial sector II de la parroquia Shell, en razón que al construirlos simultáneamente se reducen algunos costos. Moción que es apoyada por la señora Mery Gavidia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 210-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Gestionar ante el ECORAE la ejecución de los dos proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial sector II de la parroquia Shell, en razón que al construirlos simultáneamente se reducen algunos costos"**.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

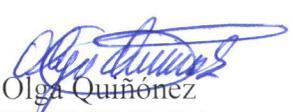
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

fsu
Alc.
Concejal
PR

7. **INFORME DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.**- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las actividades ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: Concomitante con el seguimiento realizado a los proyectos presentados en el MIDUVI, la próxima semana tendremos la visita del Ing. Diego Gangotena, Técnico del Ministerio indicado, por lo que recomienda al Cuerpo edilicio estar presente en el recorrido que se efectivizará en Shell, siendo este un paso importante en el proceso de solucionar una parte del alcantarillado tanto sanitario como pluvial. Comunica del seguimiento a la aprobación del Ministerio de Salud, en cuanto al terreno donde se construirá la batería de servicios higiénicos, esto es junto al parque de Shell. De igual manera, luego de la aprobación del Concejo se ha procedido a la suscripción del convenio con la AME para la realización de los estudios definitivos de agua para el Cantón. Informa del proyecto presentado en las oficinas del Fondo Ítalo Ecuatoriano para la construcción del nuevo sistema de alcantarillado sanitario en la parroquia Shell por el monto de USD \$363.143,59 y como contraparte de la Municipalidad USD \$121.011,90, mismo que tenía como plazo de entrega el 20 de abril del presente año. Durante las comisione a la ciudad de Quito, una de las gestiones en el Ministerio de Economía tiene relación con la recuperación de la donación voluntaria del 25% del impuesto a la renta y que está destinada a la compra de tubería para el tramo de alcantarillado de acceso al dique de Shell. Da a conocer la presencia en la Municipalidad de Funcionarios del Banco del Estado, quienes han preparado la documentación que sustentará el préstamo que se está tramitando en la Entidad Crediticia. Felicita a Concejales y Concejales por la participación activa en las festividades de cantonización. Sobre los proyectos presentados en SEMPLADES, de retorno tenemos la necesidad de implementar algunos justificativos, recomendando a los funcionarios encargados de los mismos que lo hagan en el menor tiempo posible. Basándose en la petición realizada por los dueños de los terrenos donde está ubicado el cementerio de Madre Tierra, se ha dispuesto la legalización de los mismos. Procede también a la entrega de una copia del borrador del décimo segundo contrato colectivo presentado por el Sindicato de Obreros Municipales por intermedio del Inspector de Trabajo. Finalmente, acogiendo la recomendación del Ing. Mauro Bravo, se elaborará el listado de los convenios firmados en la presente administración, material que servirá para evaluarlos. Posterior a la entrega del informe, mismo que es aceptado sin aclaraciones, la Lic. Olga Quiñónez felicita de manera especial a Maritza Villarroel y Natalia Aguirre por su entrega total en las festividades de cantonización, así como también consulta sobre las razones por las que no se publicó la revista de acuerdo al cronograma planificado, en razón que los trabajos deben tomarse muy en serio.

Finalmente una vez agotados los puntos del orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 13h00, para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Sra. Mery Gavidia
CONCEJALA


Sr. Arturo Sarabia
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL